

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25043 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 772/12, incidente concursal 229/13, referente al deudor Automóviles Confalón Ecija, S.L., por Auto de fecha 17/06/13 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Automóviles Confalón Ecija, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 772/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de 5 días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Automóviles Confalón Ecija, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 18 de junio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130037584-1